

CÉDULA DE PUBLICACIÓN

Siendo las 14:00 horas del diez de diciembre de dos mil veinticinco, se procede a publicar en los estrados físicos y electrónicos de la Comisión Nacional de Procesos Electorales el **ACUERDO CNPE-230/2025 DE LA COMISIÓN NACIONAL DE PROCESOS ELECTORALES, RELATIVO AL CÓMPUTO ESTATAL, ASIGNACIÓN DE INTEGRANTES DE LA COMISIÓN PERMANENTE ESTATAL Y DECLARACIÓN DE VALIDEZ RESPECTO A LA ELECCIÓN DE PRESIDENCIA, SECRETARÍA GENERAL E INTEGRANTES DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN CAMPECHE 2025-2027, EN TÉRMINOS DE LA CONVOCATORIA Y LINEAMIENTOS CORRESPONDIENTES.** -----

LIC. PAULINA ORTEGA MARTÍNEZ, Secretaria Ejecutiva de la Comisión Nacional de Procesos Electorales-----

----- **DOY FE.**



PAULINA ORTEGA MARTÍNEZ

CIUDAD DE MÉXICO, A 10 DE DICIEMBRE DE 2025
ACUERDO CNPE-230/2025

ACUERDO CNPE-230/2025 DE LA COMISIÓN NACIONAL DE PROCESOS ELECTORALES, RELATIVO AL CÓMPUTO ESTATAL, ASIGNACIÓN DE INTEGRANTES DE LA COMISIÓN PERMANENTE ESTATAL Y DECLARACIÓN DE VALIDEZ RESPECTO A LA ELECCIÓN DE PRESIDENCIA, SECRETARÍA GENERAL E INTEGRANTES DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN CAMPECHE 2025-2027, EN TÉRMINOS DE LA CONVOCATORIA Y LINEAMIENTOS CORRESPONDIENTES, CON BASE EN LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES:

- I. El dos de mayo de dos mil veintitrés, la Comisión Permanente del Consejo Nacional nombró a las y los integrantes de la Comisión Nacional, de conformidad con lo establecido en los Estatutos, quedando integrada de la siguiente manera:

COMISIÓN NACIONAL DE PROCESOS ELECTORALES	
COMISIONADO PRESIDENTE	GEOVANNY JONATHAN BARAJAS GALVÁN
COMISIONADA	JOVITA MORÍN FLORES
COMISIONADO	BOGAR ALBA BUTRÓN
COMISIONADA	ALEJANDRA GONZÁLEZ HERNÁNDEZ
COMISIONADO	JOSÉ LUIS OVANDO PATRÓN

- II. Que el 23 de marzo de 2025, se llevó a cabo Sesión Extraordinaria del Consejo Estatal del Partido Acción Nacional en Campeche, dentro de la cual se realizó la elección de la Presidencia, Secretaría General e integrantes del Comité Directivo Estatal en Campeche para el periodo 2024 al segundo semestre de 2027.
- III. El 28 de marzo de 2025, la Comisión Nacional de Procesos Electorales del Partido Acción Nacional emitió el acuerdo **CNPE-017/2025**, mediante el cual se declaró la validez de la elección de la Presidencia, Secretaría General e Integrantes del Comité Directivo Estatal en Campeche.

En dicha determinación la Comisión en los considerandos **DÉCIMO PRIMERO** y **DÉCIMO SEGUNDO**, estableció lo siguiente:

“DÉCIMO PRIMERO. *Estando presente en la sesión y en el presídium el Comisionado Presidente de la Comisión Nacional de Procesos Electorales manifestó la responsabilidad que tenían de permanecer en el presídium las y los integrantes de la Comisión Estatal de Procesos Electorales, les exhortó a continuar con los trabajos dentro del marco de la sesión, negándose a permanecer. Derivado de la ausencia de la Secretaría Ejecutiva y de uno de los Comisionados, habiendo para ese momento dos de tres Comisionados, entre ellos la Presidenta de la Comisión Estatal de Procesos Electorales Teresa Zapata Alonzo, quien tomó la decisión de proponer a la C. Paulina Ortega Martínez para fungir como Secretaria Ejecutiva de la Comisión Estatal de Procesos Electorales, precisando que la persona propuesta cuenta con los conocimientos técnicos y jurídicos requeridos para el cargo habida cuenta que se desempeña como Secretaria Ejecutiva de la Comisión Nacional de Procesos Electorales, siendo aprobada la propuesta por unanimidad de votos de los integrantes presentes de la Comisión Estatal de Procesos Electorales.*

DÉCIMO SEGUNDO. *Dada la situación excepcional, a petición de las Consejeras y Consejeros Estatales, solicitaron a la Comisión Estatal de Procesos Electorales acordar la entrega, remisión y resguardo del paquete electoral a las instalaciones de la Comisión Nacional de Procesos Electorales a través del Comisionado Presidente y la Secretaria Ejecutiva. Procediendo la Comisión Estatal de Procesos Electorales a acordar por unanimidad de votos lo conducente. Razón por la cual, procedieron al armado y sellado del paquete electoral para ser trasladado por vía aérea a la sede de la Comisión Nacional de Procesos Electorales ubicada en la Ciudad de México, garantizando la cadena de custodia de este.”*

(Énfasis añadido)

- IV. El 23 de abril de 2025, fueron publicadas las **PROVIDENCIAS EMITIDAS POR EL PRESIDENTE NACIONAL, EN USO DE LA FACULTAD CONFERIDA POR EL ARTÍCULO 58, NUMERAL 1, INCISO J) DE LOS ESTATUTOS GENERALES DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, CON RELACIÓN A LA RATIFICACIÓN DE LA ELECCIÓN DE LA PRESIDENCIA, SECRETARÍA GENERAL Y SIETE INTEGRANTES DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO ACCION NACIONAL EN CAMPECHE**, de acuerdo con la información contenida en el documento identificado como **SG/030/2025**.
- V. El 17 de julio del año en curso, el Comité Ejecutivo Nacional y la Comisión Permanente Nacional, recibieron notificación del Tribunal Electoral del Estado de Campeche,

mediante la cual hace del conocimiento la sentencia recaída al expediente TEEC/JDC/24/2025 y su Acumulado TEEC/JDC/25/2025, en los cuales resolvieron y ordenaron lo siguiente:

“OCTAVO. EFECTOS DE LA SENTENCIA.

*Ante lo fundado de los agravios hechos valer por la actora, lo procedente es declarar jurídicamente **inválida la elección** de la Presidencia, Secretaría General e integrantes del Comité Directivo Estatal del PAN en Campeche, por lo que:*

a) *Se revoca la resolución emitida por la Comisión de Justicia del Consejo Nacional del PAN, de fecha treinta de abril a través del cual se dictó sentencia en el expediente número CJ/JIN/057/2025.*

b) *Se revoca el Acuerdo CNPE-017/2025 aprobado el veintiocho de marzo por la Comisión Nacional de Procesos Electorales, a través del cual se declaró la validez de la elección de la Presidencia, Secretaría General e integrantes del Comité Directivo Estatal del PAN en Campeche, así como los todos los actos subsecuentes.*

c) *Se ordena la reposición del procedimiento de la elección de la Presidencia, Secretaría General e integrantes del Comité Directivo Estatal del PAN en Campeche.*

d) *Queda sin efectos los nombramientos de los directivos del PAN en Campeche, que hubieren asumido a los cargos como consecuencia de la elección de la mencionada dirigencia partidista bajo el método extraordinario por el Consejo Estatal, así como todos los actos realizados posteriores a dicha elección.*

En consecuencia, se restituyen los nombramientos de los Directivos que ostentaban cargos al momento de llevar a cabo el procedimiento de elección de renovación de la mencionada dirigencia partidista, para que continúen en funciones hasta que tomen posesión de sus puestos las personas electas para sustituirles, lo anterior de conformidad con el artículo 75, numeral 2 de los Estatutos Generales aprobados en la XIX Asamblea Nacional Extraordinaria.

e) *Se ordena a la Comisión Permanente Nacional, al Comité Ejecutivo Nacional, así como a todo aquel órgano competente del PAN, que en uso de sus atribuciones en un plazo máximo de dos días naturales siguientes a las que se les notifique esta sentencia, reinstalen en sus cargos a los Directivos que se encontraban en funciones al momento de llevar a cabo el procedimiento de elección de renovación de la dirigencia partidista, incluyendo la entrega física y material de las instalaciones que ocupan las oficinas del Comité Directivo Estatal del PAN en Campeche, así como de toda la documentación y bienes que obren en su poder.*

f) *Se vincula a la Comisión Permanente Nacional, a la Comisión Nacional de Procesos Electorales, a la Comisión Estatal de Procesos Electorales del*

COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

Av. Coyoacán 1546, Col. Del Valle, Alcaldía Benito Juárez,
C.P. 03100, Ciudad de México, Tel. (01) 55 5200 4000

Estado de Campeche, al Consejo Estatal del PAN en Campeche, así como todo aquel órgano competente del PAN, para que en uso de sus atribuciones y solamente después de haber reinstalado en sus cargos a los Directivos que se encontraban en funciones al momento de llevar a cabo el procedimiento de elección de renovación de la mencionada dirigencia partidista, en un plazo de g) de treinta días naturales siguientes en que se haya llevado a cabo dicha reinstalación de la dirigencia anterior, realice la sesión extraordinaria del consejo estatal del PAN en Campeche, en la que se llevará a cabo la elección de la Presidencia, Secretaría General e integrantes del Comité Directivo Estatal del PAN en Campeche, lo anterior de conformidad con el artículo 73, numeral 2, inciso f), fracción II, de los Estatutos Generales aprobados en la XIX Asamblea Nacional Extraordinaria.

h) Informar al día natural siguiente a este Tribunal Electoral del Estado de Campeche, de la conclusión de cada una de las etapas derivadas de la reposición del procedimiento hasta su total cumplimiento; lo anterior, a fin de dar cumplimiento a la presente ejecutoria, bajo la prevención que de no hacerlo, se les podrá imponer alguna de las medidas de apremio a que se refiere el artículo 701 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche.

Por lo expuesto y fundado se:

RESUELVE:

PRIMERO: se declaran **fundados** los agravios hechos valer por la actora por las razones asentadas en el Considerando **SÉPTIMO** de la presente resolución.

SEGUNDO: se declara la **invalidad de la elección** de la Presidencia, Secretaría todos los actos subsecuentes.

TERCERO: se **revoca** la resolución dictada en el expediente CJ/JIN/057/2025, el día treinta de abril, por la Comisión de Justicia del Consejo Nacional del PAN, así como todos los actos subsecuentes. **CUARTO:** se **revoca** el Acuerdo CNPE-017/2025 aprobado el veintiocho de marzo por la Comisión Nacional de Procesos Electorales, a través del cual se declaró la validez de la elección de la Presidencia, Secretaría General e integrantes del Comité Directivo Estatal del PAN en Campeche, así como todos los actos subsecuentes.

QUINTO: se **ordena** a la Comisión Permanente Nacional, al Comité Ejecutivo Nacional, así como todo aquel órgano competente del PAN que procedan conforme a lo indicado en el Considerando **OCTAVO** de esta ejecutoria.

SEXTO: se **vincula** a la Comisión Permanente Nacional, a la Comisión Nacional de Procesos Electorales, a la Comisión Estatal de Procesos Electorales del Estado de Campeche, al Consejo Estatal del PAN en Campeche, así como todo aquel órgano competente del PAN, para que en uso de sus competencias, atribuciones y funciones en un plazo de treinta días naturales repongan bajo el mismo método extraordinario de elección de la Presidencia, Secretaría General

e integrantes del Comité Directivo Estatal del PAN en Campeche, en términos de lo precisado en el Considerando OCTAVO de esta ejecutoria.”

(Énfasis añadido)

- VI.** El 21 de julio de 2025, el Presidente Nacional del Partido Acción Nacional, en cumplimiento a la sentencia citada en el numeral que antecede, ordenó, se reinstalaran en sus cargos a los Directivos que se encontraban en funciones al momento de llevar a cabo el procedimiento de elección de renovación de la dirigencia partidista, ello mediante las Providencias SG/072/2025.
- VII.** El 14 de noviembre de 2025, la Presidenta del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en Campeche, notificó a la dirigencia nacional del Partido la convocatoria de la Sesión del Consejo Estatal del Partido Acción Nacional en Campeche, así como los lineamientos para la elección de la Presidencia, Secretaría General e integrantes del Comité Directivo Estatal en Campeche para el periodo 2025 – 2027, a celebrarse el 07 de diciembre de 2025.
- VIII.** El 19 de noviembre de 2025 se publicaron las providencias del Presidente del Comité Ejecutivo Nacional mediante las cuales se autorizó la convocatoria para la Sesión del Consejo Estatal del Partido Acción Nacional en Campeche, así como los lineamientos para la elección de Presidencia, Secretaría General e Integrantes del Comité Directivo Estatal en Campeche para el Periodo 2025-2027, identificadas con el alfanumérico **SG/233/2025**.
- IX.** En los documentos señalados en el numeral 7 y 8 del presente, dada la situación extraordinaria por la que atraviesa el Estado de Campeche, con la reposición de una elección mandatada por el Tribunal Electoral, es que se encomendo a esta Comisión Nacional de Procesos Electorales ejercer sus facultades estatutarias y reglamentarias a fin de conducir y organizar el proceso de elección referido en dicha entidad.

- X.** El 22 de noviembre de 2025, la Comisión Nacional de Procesos Electorales emitió el acuerdo 223/2025, mediante el cual designó a **ANTONIO CALDERÓN GASPERIN**, para coadyuvar en la preparación y organización del proceso de elección de Presidencia, Secretaría General e Integrantes del Comité Directivo Estatal de Campeche.
- XI.** Con fecha 23 de noviembre de 2025 a las 18:21 horas, Sandra Irene Kuri Gómez y Gilberto Alejandro García Moha, remitieron mediante el correo electrónico de la C. Nelly del Carmen Márquez Zapata, escritos que contienen la voluntad de separarse del cargo de integrantes de Comité Directivo Municipal, lo anterior dado que en el respectivo Comité Directivo no le fueron recibidos dichos escritos.
- XII.** Que con fecha veinticuatro de noviembre de 2025, se recibió en sesión pública de la Comisión Nacional de Procesos Electorales solicitud de registro con documentación, por parte de la C. Nelly del Carmen Márquez Zapata, así como de la C. Wendy Fabiola Casanova Mendoza.
- XIII.** Que de la revisión exhaustiva realizada a los expedientes señalados en el numeral anterior se advirtieron en el expediente de la C. Nelly del Carmen Márquez Zapata, las siguientes omisiones en la documentación entregada en su solicitud de registro:

Documento Faltante	Observaciones
<i>Copia simple y legible del anverso y reverso de la credencial para votar con fotografía.</i>	<i>La copia de la credencial de Nelly del Carmen Márquez Zapata no contiene el reverso de la misma.</i>
<i>F-01-2025</i>	<i>En dicho formato no se señala persona autorizada para recibir notificaciones.</i>
<i>Copia simple y legible del anverso y reverso de la credencial para votar con fotografía.</i>	<i>No es legible, por lo que no se permite corroborar la información de la copia de credencial de José del Carmen Gómez Quej.</i>
<i>Copia simple y legible del anverso y reverso de la credencial para votar con fotografía.</i>	<i>No es legible, por lo que no se permite corroborar la información de la copia de credencial de Jorge Fernando Márquez Zapata.</i>

Documento Faltante	Observaciones
<i>Copia simple y legible del anverso y reverso de la credencial para votar con fotografía.</i>	<i>No es legible, por lo que no se permite corroborar la información de la copia de credencial de Ana María Alvarado Castañeda</i>
<i>Copia simple y legible del anverso y reverso de la credencial para votar con fotografía.</i>	<i>No es legible, por lo que no se permite corroborar la información de la copia de credencial de Yahaira Guadalupe Portela Rodríguez.</i>
<i>Copia simple y legible del anverso y reverso de la credencial para votar con fotografía.</i>	<i>No es legible, por lo que no se permite corroborar la información de la copia de credencial de Pedro Cámara Castillo.</i>
<i>Formato F-04-2025</i>	<i>Falta, lugar y fecha del formato suscrito por Norma del Carmen Chan Chin.</i>
<i>Formato F-05-2025</i>	<i>Falta, lugar y fecha del formato suscrito por Norma del Carmen Chan Chin.</i>
<i>Formato F-06-2025</i>	<i>Falta, lugar y fecha del formato suscrito por Norma del Carmen Chan Chin.</i>
<i>Formato F-07-2025</i>	<i>Falta, lugar y fecha del formato suscrito por Norma del Carmen Chan Chin.</i>
<i>Formato F-04-2025</i>	<i>Falta, lugar y fecha del formato suscrito por Yahaira Guadalupe Portela Rodríguez.</i>
<i>Formato F-05-2025</i>	<i>Falta, lugar y fecha del formato suscrito por Yahaira Guadalupe Portela Rodríguez.</i>
<i>Formato F-06-2025</i>	<i>Falta, lugar y fecha del formato suscrito por Yahaira Guadalupe Portela Rodríguez.</i>
<i>Formato F-07-2025</i>	<i>Falta, lugar y fecha del formato suscrito por Yahaira Guadalupe Portela Rodríguez.</i>

XIV. El 25 de noviembre de 2025, derivado de la revisión señalada en el numeral que antecede, la Comisión Nacional de Procesos Electorales emitió el Acuerdo CNPE-224/2025, mediante el cual se realizó la prevención a la que se refiere el artículo 21 de los lineamientos para la elección de la Presidencia, Secretaría General e Integrantes del Comité Directivo Estatal de Campeche, misma que fue notificada a mediante correo electrónico a las 21 horas con 32 minutos de dicho día.

XV. Con fecha 26 de noviembre de 2025 a las 14:20 horas, la Comisión Nacional de Procesos Electorales recibió documentación entregada por la C. Nelly del Carmen Márquez Zapata, con lo cual se dio por cumplido en tiempo y forma el requerimiento señalado anteriormente.

XVI. El 26 de noviembre de 2025, la Comisión Nacional de Procesos Electorales del Partido Acción Nacional, emitió el acuerdo CNPE-225/2025 relativo a la declaratoria de procedencias de registros, para las personas aspirantes a la Presidencia, Secretaría General e integrantes del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en campeche 2025-2027, otorgando con ello el registro a las siguientes personas en los siguientes términos:

1. RESPECTO AL REGISTRO SOLICITADO POR LA C. WENDY FABIOLA CASANOVA MENDOZA, SON PROCEDENTES LOS REGISTROS SOLICITADOS POR LAS SIGUIENTES PERSONAS:

NOMBRE	CARGO AL QUE SE POSTULA
WENDY FABIOLA CASANOVA MENDOZA	PRESIDENCIA
ARMANDO JAVIER GÓMEZ VELA	SECRETARÍA GENERAL
MARÍA DEL ROSARIO CAHC HUCHIN	INTEGRANTE
EDER ARIEL LOEZA RODRÍGUEZ	INTEGRANTE
ANA LAURA QUINTAL FLORES	INTEGRANTE
ROBERTO RENE MENDEZ TORRES	INTEGRANTE
GLADYS DEL CARMEN BOLON HERNÁNDEZ	INTEGRANTE
ERICK DE LA CRUZ EUAN CAAMAL	INTEGRANTE
ROSARIO DE FÁTIMA GAMBOA CASTILLO	INTEGRANTE

Señalando que las siguientes personas fueron propuestas para participar en la asignación de la fórmula de integración de la Comisión Permanente Estatal del Partido Acción Nacional en Campeche:

1. UC TUZ NADIA MARGARITA;
2. TUZ TUN JORGE NICOLÁS;

3. RODRÍGUEZ GARCÍA DIANA DEL CARMEN;
 4. ROMERO GUTIÉRREZ MARIO ALBERTO;
 5. MENDOZA GÓMEZ DORA MARÍA; Y
 6. AMADOR GAMBOA LUISA YAEL.
- 2. RESPECTO AL REGISTRO SOLICITADO POR LA C. NELLY DEL CARMEN MÁRQUEZ ZAPATA, SON PROCEDENTES LOS REGISTROS SOLICITADOS POR LAS SIGUIENTES PERSONAS:**

NOMBRE	CARGO AL QUE SE POSTULA
NELLY DEL CARMEN MÁRQUEZ ZAPATA	PRESIDENCIA
PEDRO CAMARA CASTILLO	SECRETARÍA GENERAL
NORMA DEL CARMEN CHAN CHIN	INTEGRANTE
ALEJANDRO CALDERÓN GONZÁLEZ	INTEGRANTE
MARÍA JOSE GARMA UC	INTEGRANTE
GILBERTO ALEJANDRO GARCÍA MOHA	INTEGRANTE
ANA MARÍA ALVARADO CASTAÑEDA	INTEGRANTE
SANDRA IRENE KURI PÉREZ	INTEGRANTE
YAHAIRA GUADALUPE PORTELA RODRÍGUEZ	INTEGRANTE

1. JESÚS RAMÓN CAN MISS;
2. NANCY ADRIANA CARRILLO MAAS;
3. PAULO ENRIQUE HAU DZUL;
4. SILVIA SELENE SANDOVAL ESTRELLA;
5. JOSÉ DEL CARMEN GÓMEZ QUEJ; Y
6. GERLDINA VALLADARES CARAVEO

- XVII.** Que con fecha 30 de noviembre de 2025 se recibió en esta Comisión Nacional de Procesos Electorales vía correo electrónico por parte de la C. Nelly del Carmen Márquez Zapata notificación de renuncias en su planilla, así como sustituciones, anexando la documentación correspondiente, misma que fue entregada en original el día 01 de diciembre de 2025, al auxiliar de esta Comisión.
- XVIII.** Que de la documentación entregada se desprende la siguiente información:

Renuncias:

1. Pedro Cámara Castillo, otrora Candidato a Secretario General.

2. Alejandro Calderón González, otrora Candidato a integrante de Comité.

Sustituciones:

1. César Ismael Martín Ehuan, se solicita su registro como candidato a Secretario General y se adjunta la documentación correspondiente.
2. Pedro Cámara Castillo, se solicita su registro como integrante de Comité.

XIX. El 01 de diciembre de 2025, la Comisión Nacional de Procesos Electorales aprobó la documentación electoral y el modelo de boletas a utilizar en la elección del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en Campeche.

XX. Que de la información contenida en el numeral XVII, se desprendió la necesidad de solicitar la ratificación de renuncias de Pedro Cámara Castillo y Alejandro Calderón González, por lo que fueron citados por la Presidencia y Secretaría Ejecutiva de la Comisión Nacional de Procesos Electorales a fin de que ratificaran su voluntad de contender por los cargos por los que habían sido inscritos el día 2 de diciembre de 2025.

XXI. Una vez ratificadas las renuncias referidas y habiendo revisado la totalidad de la documentación exigida por los lineamientos que regulan la convocatoria para la elección de la Presidencia, Secretaría General e integrantes del Comité Directivo Estatal del PAN en Campeche, el 03 de diciembre de 2025, la Comisión Nacional de Procesos Electorales, emitió acuerdo relativo a las procedencias de sustituciones en la Secretaría General y un integrante de la Planilla encabezada por la C. Nelly del Carmen Márquez Zapata, conforme a lo siguiente:

NOMBRE	CARGO AL QUE SE POSTULA
CÉSAR ISMAEL MARTÍN EHUAN	SECRETARIO GENERAL
PEDRO CAMARA CASTILLO	INTEGRANTE

XXII. El día 05 de diciembre de 2025, se emitieron las providencias del Presidente Nacional del Partido Acción Nacional, con relación a la autorización del cambio de domicilio para la celebración de la sesión del Consejo Estatal del Partido Acción Nacional en Campeche, siendo el ubicado en el “Salón de Eventos de la CANACO

SERVYTUR" con domicilio en Avenida Central #119 Colonia Santa Ana C.P. 24050, San Francisco de Campeche, Campeche.

- XXIII.** El 06 de diciembre de 2025, el Presidente y la Secretaria Ejecutiva de la Comisión Nacional de Procesos Electorales citaron a las representaciones de las planillas encabezadas por la C. Nelly del Carmen Márquez Zapata y la C. Wendy Fabiola Casanova Mendoza a fin de desarrollar reunión de trabajo en la que se daría a conocer la documentación electoral y se pondrían a su disposición las boletas a utilizar en la elección a fin de que fueran suscritas por las representaciones y el Presidente de la Comisión Nacional de Procesos Electorales en su anverso.
- XXIV.** De la reunión descrita con antelación, se armó debidamente el paquete electoral a utilizar el 07 de diciembre de 2025, frente a las representaciones, se explicó el procedimiento de traslado y resguardo del paquete electoral y se eligió la bodega electoral donde se resguardaría el paquete electoral que resultara de la elección referida, misma que se revisó por las representaciones a fin de garantizar la seguridad de dicho paquete.
- XXV.** El día 07 de diciembre de 2025, la Comisión Nacional de Procesos Electorales, celebró sesión permanente de seguimiento de las elecciones de Presidencia, Secretaría General e integrantes del Comité Directivo Municipal de Puebla en el estado de Puebla y del Comité Directivo Estatal de Campeche, Campeche, ambos del Partido Acción Nacional, en dicha sesión se aprobaron a varias personas como auxiliares de la Comisión Nacional de Procesos Electorales en el estado de Campeche, con funciones específicas de comunicación, auxilio en distribución de alimentos y técnicos en sistemas, siendo en total 7 personas a quien se les autorizó el acceso previa identificación y sin derecho a voz ni voto, así mismo se autorizó la bodega electoral para el resguardo del paquete electoral, en la Sede Estatal de la Comisión Nacional de Procesos Electorales en el domicilio ubicado en Av. Luis Donaldo Colosio #473, Colonia Vicente Guerrero, C. P. 24035, de la Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche.

XXVI. El día 07 de diciembre de 2025, en el “Salón de Eventos de la CANACO SERVYTUR” con domicilio en Avenida Central #119 Colonia Santa Ana C.P. 24050, San Francisco de Campeche, Campeche, se desarrolló la sesión de Consejo Estatal en la que entre otras cosas se eligió a la Presidencia, Secretaría General e Integrantes del Comité Directivo Estatal de Campeche, dicha sesión comenzó con el registro a las 11:00 de la mañana de conformidad con la convocatoria y tuvo la asistencia de 71 personas Consejeras de 71 con derecho a voz y voto, por lo que el quorum en la misma fue más que evidente, por lo que todos sus acuerdos fueron válidos y en consecuencia, esta Comisión Nacional de Procesos Electorales, emite el presente acuerdo con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS

1. Que, el artículo 104, numerales 1 y 2, de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, establece que la Comisión Permanente Nacional es el órgano encargado de la organización de las elecciones internas, con excepción de la relativa al Comité Ejecutivo Nacional; así como que, para su desarrollo, constituirá la Comisión Nacional de Procesos Electorales.
2. Que, el artículo 108 de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, establece que la Comisión Nacional de Procesos Electorales tendrá autonomía técnica y de gestión para supervisar y calificar la preparación, conducción y organización de los procesos de elección que se realicen en el partido, con excepción de lo correspondiente a la elección establecida en el artículo 53, párrafo 2, de los Estatutos antes mencionados.
3. Que, los artículos 109, numeral 2, fracción VII, inciso c), de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, 40 y 41 de los Lineamientos para la Elección de la Presidencia, Secretaría General e Integrantes del Comité Directivo Estatal en Campeche, establece que la Comisión Nacional de Procesos Electorales realizará el cómputo final, emitirá los resultados de la jornada electoral, realizará la aplicación

de la fórmula de integración que se establece en el artículo 68, numeral 2, inciso b) de los Estatutos Generales y la declaración de validez de la elección.

4. Así pues, esta Comisión Nacional de Procesos Electorales, señala que la Convocatoria para la Elección de la Presidencia, Secretaría General e Integrantes del Comité Directivo Estatal en Campeche fue publicada en tiempo y forma a través de su auxiliar en aquella entidad, atendiendo al principio de máxima publicidad y transparencia que rige los procesos electorales.
5. De la publicación señalada en el numeral que antecede, se desprendió la etapa de recolección de firmas y de registro.
6. Concluido el periodo de registro, resultaron procedentes las solicitudes de registro de las planillas encabezadas por las C.C. Nelly del Carmen Márquez Zapata y Wendy Fabiola Casanova Mendoza, que, en conjunto con sus aspirantes a secretarios generales e integrantes, cumplieron en tiempo y forma con todos los requisitos estatutarios, reglamentarios y de los lineamientos señalados, de conformidad con las procedencias emitidas por esta Comisión Nacional de Procesos Electorales.
7. En el mismo sentido, la etapa de campaña dio inicio el veintiocho de noviembre de dos mil veinticinco y concluyó un día antes de la sesión del Consejo Estatal; en dicha etapa, se realizaron actividades orientadas a obtener el voto de las personas integrantes del Consejo Estatal y se cumplió con la normatividad interna y la legislación aplicable, con expresiones propositivas y congruentes con los principios de doctrina, el Programa de Acción y la Plataforma Política del Partido Acción Nacional.
8. Que el material, documentación y boletas electorales utilizadas el día de la jornada electoral fueron oportunamente aprobadas por la Comisión la Comisión Nacional de Procesos Electorales.

9. Que, el artículo 9 de los Lineamientos para la Elección de la Presidencia, Secretaría General e Integrantes del Comité Directivo Estatal de Campeche, dispuso que la jornada de votación iniciaría con el punto correspondiente del orden del día y concluiría con la presentación del informe de resultados de la votación.

10. En cuanto a la sesión extraordinaria del Consejo Estatal del Partido Acción Nacional en Campeche, la misma se desarrolló el siete de diciembre de dos mil veinticinco, fecha para la cual se convocó debidamente al Consejo Estatal del Partido Acción Nacional de dicha entidad federativa y de conformidad con el acta de la sesión correspondiente, existió el quórum necesario para desahogar en su totalidad el orden del día, conformado por 71 de 71 personas Consejeras, dentro de dicha sesión se llevó a cabo la elección respecto de la Presidencia, Secretaría General e integrantes del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en Campeche, consignando los siguientes resultados:

CANDIDATURA	VOTOS	PORCENTAJE
WENDY FABIOLA CASANOVA MENDOZA	38	53.53%
NELLY DEL CARMEN MARQUEZ ZAPATA	32	45.07%
VOTOS NULOS	1	1.4%
TOTAL	80	100%

11. En consecuencia al numeral que antecede, habiendo realizado el escrutinio y cómputo correspondiente, por esta Comisión Nacional de Procesos Electorales del Partido Acción Nacional determina declarar electa, a la planilla encabezada por Wendy Fabiola Casanova Mendoza, en los términos siguientes:

NOMBRE	CARGO
WENDY FABIOLA CASANOVA MENDOZA	PRESIDENCIA
ARMANDO JAVIER GÓMEZ VELA	SECRETARÍA GENERAL
MARÍA DEL ROSARIO CAHC HUCHIN	INTEGRANTE
EDER ARIEL LOEZA RODRÍGUEZ	INTEGRANTE
ANA LAURA QUINTAL FLORES	INTEGRANTE

ROBERTO RENE MENDEZ TORRES	INTEGRANTE
GLADYS DEL CARMEN BOLON HERNÁNDEZ	INTEGRANTE
ERICK DE LA CRUZ EUAN CAAMAL	INTEGRANTE
ROSARIO DE FÁTIMA GAMBOA CASTILLO	INTEGRANTE

12. Para la asignación de las personas propuestas a integrar la Comisión Permanente Estatal del Partido Acción Nacional en Guerrero, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 68, numeral 2, inciso b) de los Estatutos Generales y a lo señalado en el artículo 40 de los Lineamientos del Proceso de Elección de la Presidencia, Secretaría General y siete personas integrantes del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en Campeche, procedió a la asignación en atención al porcentaje de votación recibida para cada planilla, y obedeciendo el orden de prelación del registro y la paridad de género, empezando con la fórmula ganadora, resultando la siguiente asignación:

NOMBRE	GÉNERO
UC TUZ NADIA MARGARITA	MUJER
TUZ TUN JORGE NICOLÁS	HOMBRE
RODRÍGUEZ GARCÍA DIANA DEL CARMEN	MUJER
ROMERO GUTIÉRREZ MARIO ALBERTO	HOMBRE
MENDOZA GÓMEZ DORA MARÍA	MUJER
AMADOR GAMBOA LUISA YAEL	MUJER
JESÚS RAMÓN CAN MISS	HOMBRE
NANCY ADRIANA CARRILLO MAAS	MUJER
PAULO ENRIQUE HAU DZUL	HOMBRE
SILVIA SELENE SANDOVAL ESTRELLA	MUJER
JOSÉ DEL CARMEN GÓMEZ QUEJ	HOMBRE

13. En consecuencia a lo anterior, dicha elección cumplió con los principios de certeza y legalidad, así como con todos los parámetros estatutarios, reglamentarios y de los Lineamientos respectivos, de conformidad con el expediente remitido.

Atendiendo a lo antes expuesto y fundado, se emite el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO. Se declara la validez de la elección celebrada el siete de diciembre de dos mil veinticinco, para la renovación de la Presidencia, Secretaría General e integrantes del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en Campeche, resultando electa la siguiente planilla:

NOMBRE	CARGO
WENDY FABIOLA CASANOVA MENDOZA	PRESIDENCIA
ARMANDO JAVIER GÓMEZ VELA	SECRETARÍA GENERAL
MARÍA DEL ROSARIO CAHC HUCHIN	INTEGRANTE
EDER ARIEL LOEZA RODRÍGUEZ	INTEGRANTE
ANA LAURA QUINTAL FLORES	INTEGRANTE
ROBERTO RENE MENDEZ TORRES	INTEGRANTE
GLADYS DEL CARMEN BOLON HERNÁNDEZ	INTEGRANTE
ERICK DE LA CRUZ EUAN CAAMAL	INTEGRANTE
ROSARIO DE FÁTIMA GAMBOA CASTILLO	INTEGRANTE

SEGUNDO: Se realiza la aplicación de la fórmula de integración de la Comisión Permanente Estatal del Partido Acción Nacional en Campeche y en consecuencia se declara su validez, quedando de la siguiente manera:

NOMBRE	GÉNERO
UC TUZ NADIA MARGARITA;	MUJER
TUZ TUN JORGE NICOLÁS;	HOMBRE
RODRÍGUEZ GARCÍA DIANA DEL CARMEN;	MUJER
ROMERO GUTIÉRREZ MARIO ALBERTO;	HOMBRE
MENDOZA GÓMEZ DORA MARÍA;	MUJER
AMADOR GAMBOA LUISA YAEL;	MUJER
JESÚS RAMÓN CAN MISS;	HOMBRE
NANCY ADRIANA CARRILLO MAAS;	MUJER

PAULO ENRIQUE HAU DZUL;	HOMBRE
SILVIA SELENE SANDOVAL ESTRELLA; Y	MUJER
JOSÉ DEL CARMEN GÓMEZ QUEJ.	HOMBRE

TERCERO: Se instruye a la Secretaría Ejecutiva de esta Comisión Nacional de Procesos Electorales del Partido Acción Nacional, publicar el presente acuerdo en los estrados físicos y electrónicos de este órgano partidista.

CUARTO: En términos del artículo 41 de los multicitados Lineamientos, se instruye a la Secretaría Ejecutiva notificar el presente acuerdo al Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional, para los efectos conducentes.

QUINTO: Regístrese, archívese y provéase lo necesario para su cumplimiento.

Así lo acordó la Comisión Nacional de Procesos Electorales por unanimidad de votos, el diez de diciembre de dos mil veinticinco.

ATENTAMENTE

***POR UNA PATRIA ORDENADA Y GENEROSA Y UNA VIDA MEJOR Y MÁS DIGNA
PARA TODOS***

COMISIÓN NACIONAL DE PROCESOS ELECTORALES


**GEOVANNY JONATHAN BARAJAS
GALVÁN**
COMISIONADO PRESIDENTE


PAULINA ORTEGA MARTÍNEZ
SECRETARIA EJECUTIVA